

**VERSION PRELIMINAR  
SUSCEPTIBLE DE CORRECCION  
UNA VEZ CONFRONTADO  
CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL**

(S-0589/2022)

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Banco Central de la República Argentina (en adelante, BCRA) informe a este honorable cuerpo, respecto de la Comunicación “A 7384” emitida por el mismo BCRA, “caja de ahorro para turistas residentes en el exterior”, los siguientes puntos:

- ¿Cuántos bancos o entidades financieras desarrollaron y ofrecen este tipo de productos?
- ¿Cuántas cajas de ahorro bimonetarias se abrieron en la Argentina para tal fin?
- ¿Cuántos dólares depositaron los turistas no residentes por esta vía desde que se conoció esta medida?
- ¿Cuántas entidades financieras de tarjetas precargadas ofrecen esta posibilidad a los turistas no residentes?
- ¿Por qué no es obligatorio para los bancos públicos ofrecer cuentas bimonetareas para turistas no residentes?
- ¿Cuántas entidades financieras de tarjetas precargadas ofrecen esta posibilidad a los turistas no residentes?

Eduardo A. Vischi

## FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

Desde que nuestro País adoptó las actuales restricciones a la compra de moneda extranjera, comúnmente conocida como “cepo”, con la posibilidad de comprar solo USD200 al mes, con cargos impositivos que llegan al 65% entre el denominado impuesto PAIS y la percepción de ganancias del 35%, las otras cotizaciones de monedas extranjeras que existen en el mercado se aceleraron a niveles tan altos que se volvieron atractivos para el cambio de los turistas que llegan a la Argentina. Hoy el turista extranjero no puede optar por vender sus dólares de manera oficial porque esto le significa una desventaja de precio.

Así, lamentablemente, la mejor cotización o el mejor precio que consigue un turista no residente en la Argentina es la cotización ilegal, conocido como dólar blue, el cual se vende o comercializa en comercios

de cambio que trabajan este tipo de cotizaciones sin controles. Esto significa que indirectamente, el estado y las fallas en su política pública están generando que una gran parte de los ingresos estén caracterizados por la informalidad. Dicho de otra forma, a un sector exportador, como es el turismo receptivo, se lo está orientando a trabajar en negro y de esa forma las divisas que este sector genuinamente genera no están ingresando al sistema.

Increíblemente, en un país como el nuestro, donde la coyuntura económica actual nos demuestra una enorme escasez de divisas extranjeras, con reservas netas en dólares en el banco central prácticamente en 0 (cero), hemos pasado años desde el restablecimiento del cepo desperdiciando un sector exportador que tiene enorme capacidad en la generación de divisas y que podría hacer un importante aporte para impulsar el superávit comercial y fortalecer las reservas del banco central.

Los turistas que llegan a la Argentina, por las razones que ya se explicaron, no ven posible cambiar moneda extranjera en la ventanilla de cualquier banco o casa de cambio oficial, de la misma manera que no compran con tarjetas de crédito o débito dado que la liquidación de sus divisas se hace al tipo de cambio oficial, es decir a la cotización más baja del mercado. En conclusión, en nuestro país un turista extranjero no puede utilizar los medios tradicionales de pago que se utilizan en cualquier lugar del mundo.

Posiblemente, tomando nota de todas estas dificultades, el Directorio del BCRA ha emitido la Comunicación “A 7384” por la cual permite que los turistas extranjeros puedan abrir sus cajas de ahorro bimonetarias en el país y acceder a los servicios financieros y a los medios electrónicos de pago, esto quiere decir, comprar dólares como el contado con liquidación y operar a través de billeteras digitales. El propio BCRA describe que “los turistas podrán abrir la cuenta en la modalidad no presencial o a su arribo al país y la identificación de los titulares se efectuará mediante el pasaporte o documento de viaje, no siendo necesaria la gestión del CUIT o CDI”.

Por otra parte, agrega que “la cuenta deberá estar a nombre de una persona humana residente en el exterior, con la excepción de los países o territorios donde no se aplican, o no se aplican suficientemente, las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional”.

En lo operativo se procuraba que estas cuentas iban a poder utilizarse para operar en comercios en pesos, por tarjeta de débito o a través de billeteras digitales o para realizar retiros de efectivo en nuestra moneda. Esto es posible luego de que cada turista transfiera desde su cuenta bancaria de origen los fondos hacia la nueva caja de ahorros oportunamente abierta en la Argentina para tal fin. Por último, el BCRA

aclara que “en caso de que exista saldo en la cuenta del cliente en moneda extranjera al finalizar su estadía la entidad deberá transferirlo, en forma automática, a la cuenta en el país de origen y proceder a su cierre, no pudiéndose efectuar retiros de efectivo de moneda extranjera”.

Como se puede deducir de todo lo descripto, el trámite es engorroso y seguramente difícil de comprender para quien no entiende las vicisitudes de la economía doméstica. Parece un instrumento de difícil aplicación, que si bien se ha puesto a disposición para los turistas extranjeros parece una herramienta mucho más voluntariosa que viable. Por esto, corresponde evaluar el impacto de la medida para poder determinar, que capacidades tenemos los argentinos de poder tener una mejor planificación de nuestro sector turístico.

Es por estas razones y las que expondré al momento de su tratamiento, que solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.

Eduardo A. Vischi